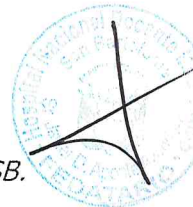




PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 180 -2021-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

Lima, 23 de agosto 2021

VISTO:

El Informe Nº 182-2021-OOM-OGPPM/MINSA de fecha 09 de julio del 2021, emitido por la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36 de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que todo empleador organiza un servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva; asimismo, el artículo 26 del Reglamento de la Ley aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012, señala que el empleador está obligado, entre otros, a definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y modificatorias establece: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye;

Que, mediante Informe Nº 182-2021-OOM-OGPPM/MINSA de fecha 09 de julio del 2021, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que, considerando la relevancia de las funciones en dicha materia, resulta factible que se formalice como Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Oficina de Personal;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar, Establecer y Oficializar, el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, con efectividad a partir del 01 de agosto del 2021, adscrita a la Oficina de Personal, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Asignar, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2021, las funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, a la colaboradora **Ingeniera Hilda Lidia LUJAN ZUASNABAR** con el cargo de Asistente Profesional nivel SPE identificada con DNI. Nº 19853256, perteneciente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





Artículo 3.- Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese



JCJCC/MGLG/VB/P/JCVO/stmg.
Oficinas y Dptos.
Equipos de Of. Personal
Resp. Portal de Transparencia
Interesada
Legajo
Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 12026 RNE. 4874

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL MONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha. 26 AGO. 2021

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

27 AGO. 2021

RECIBIDO

Hora:

Firma: